



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165

Teléfono: 051 - 369609

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

26 SEP 2022

Henry Osvaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

N° 0749-2022/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 15 de SETIEMBRE del 2022

VISTO:

Las Resolución Directoral Regional N°0749-2022/DRS-PUNO-DERRHH, puesto a la vista en fojas cinco (05), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°0749-2022/DRS-PUNO-DERRHH, se resuelve asignar funciones, al médico cirujano Juan Carlos Espinoza Mamani, como jefe del Área Funcional de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno; habiéndose consignado erróneamente como "Jefe del Área Funcional de Servicios de Salud"; debiendo de ser lo correcto "Jefe de Servicios de Salud";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 212° numeral 212.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 prescribe que; "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; precisamente en el caso de autos no se trata de error de derecho, por consiguiente no requiere de una calificación jurídica que pueda afectar el sentido de la decisión administrativa, por el contrario salva la incertidumbre de la Resolución Directoral Regional N°0731-2022/DRS-PUNO-DERRHH, materia de rectificación;

Que, asimismo, a la administración pública se le tiene permitido rectificar sus propios errores, siempre que estas sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, siendo estas las que no alteren su sentido ni su contenido, quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). En el presente caso, el error incurrido constituye un error de forma más no de fondo;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno; con el visto bueno del Director de la Dirección de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, se tenga por corregido el error material en la que se ha incurrido en la Resolución Directoral Regional N°0749-2022/DRS-PUNO-DERRHH, de fecha 17 de agosto del 2022, en la que en su artículo primero se resuelve, asignar funciones, al médico cirujano Juan Carlos Espinoza Mamani, como "Jefe del Área Funcional de Servicios de Salud" (...); debiendo de ser lo correcto "**Jefe de Servicios de Salud**", dependiente de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno.

Antecedentes fojas (05).



N° 0794-2022/DRS-PUNO-DERRHH.....



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al administrado y a las instancias administrativas correspondientes, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

26 SEP 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

Med. Juan Carlos Mendoza V.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 30960

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:**
- DIRECCIÓN
 - DELEGADO
 - DE PLANIFICACIÓN
 - CONTROL ASIST.
 - INTERESADO
 - LIBRO
 - C.C.J.
 - REMUNERACIONES
 - PAGINA WEB**
 - S.T. DE RR.HH.
 - CAPACITACION
 - REDESS
 - ARCHIVO
 - OTROS.....

N° 0794-2022/DRS-PUNO-DERRHH.....



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al administrado y a las instancias administrativas correspondientes, según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

26 SEP 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

Med. Juan Carlos Mendoza V.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 30960

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:**
- DIRECCIÓN
 - DELECCIÓN
 - DE PLANIFICACIÓN
 - CONTROL ASIST.
 - INTERESADO
 - LIBRO
 - O.C.I.
 - REMUNERACIONES
 - PAGINA A WEB**
 - S.T. DE RR.HH.
 - CAPACITACION
 - REDES
 - ARCHIVO
 - OTROS.....